[illegible] de don pedro e los jaras lo suyo. E asy non
les plugiere desto que mate ellos primero [illegible] misma mano
e que mate a semanas cada uno por lo que [illegible]
[illegible] dichos e asy desto los jaras e [illegible] de don pedro no fue
[illegible] obligo [illegible] [illegible]
[illegible] de mas de los que [illegible] de matar. Lo qual los dichos señores [illegible]
mandaron [illegible] por memoria.

Concejo

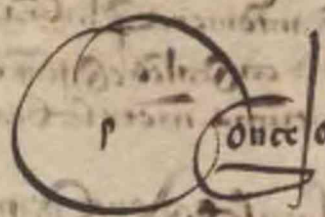

Sabado veynte e tres dias del dicho mes de março del dicho año [illegible]
[illegible] a concejo en la camara de la corte [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Dehesa

Et por quanto de cada un dia los vecinos desta cabdad herederos
en la huerta se quexan de los muchos et grandes daños que reciben de cada
un dia en sus heredades de los ganados que contynuamente andan
en la huerta et regadio de la dicha cabdad e por remediar en ello
los dichos señores concejo ordenaron e mandaron que desde el camino de
[illegible] hasta el mojon de arago et desde el [illegible] hasta el mojon
de arago no entre ganados algunos salvo los que se oviere de matar